

DICTAMEN DE FALLO

EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "CONVOCANTE" Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA MISMA LEY; ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-FAISMUN26010-005, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACION.

RESULTANDO

I.- QUE, LA ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES DEBE FOMENTAR EL DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO, RAZÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO HA BUSCADO DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES QUE FINANCIEN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE CHIAUTEMPAN.

II. QUE, DERIVADO DE LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, PROGRAMA Y AUTORIZA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA DENOMINADA **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE ASFALTO EN LA CALLE FERROCARRIL, CHALMA**, UBICADA EN: **CALLE FERROCARRIL, ENTRE AVENIDA LA PAZ Y CALLE EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS**, PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE **COLONIA CHALMA**, DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA; TRABAJOS QUE SE PRESUPUESTARON EN UN MONTO DE \$3,279,651.81 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., **PROYECTO QUE SERA FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2026.**

III.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, 33, 34 Y 35 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, SE PUBLICO EN EL DIARIO EL SOL DE TLAXCALA EL DÍA **28 DE ABRIL DE 2026** LA CONVOCATORIA DEFINITIVA, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTIR DE ESA FECHA, LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES, VÍA PRESENCIAL EN EL DOMICILIO DEL "CONVOCANTE", EN LAS CUALES CONTENÍAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS QUE EL "CONVOCANTE" SOLICITABA, ASÍ COMO LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÍAN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

IV.- PARA EFECTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS Y LA CONVOCATORIA, SE UTILIZÓ EL MÉTODO BINARIO: POR TRATARSE DE OBRAS PÚBLICAS, SE VERIFICÓ, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS AL LICITANTE A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA; QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE FUERAN SUFICIENTES PARA EJECUTAR DE MANERA SATISFACTORIA LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATAN, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS, QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS FUERAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS, ASÍ MISMO SE UTILIZARON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE SUJETÓ A LOS IMPERATIVOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE LA CONVOCATORIA, POR LO TANTO, LOS LICITANTES DEBIERON CONSIDERAR EN LA PREPARACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, LO SIGUIENTE:

I. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LA CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE CADA PARTICIPANTE.

CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

SE REVISARÁ, ANALIZARÁ Y VALIDARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA CLÁUSULA CUARTA (DOCUMENTO 1, 2 Y 17), DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN. EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO, O NO SEAN LOS REQUERIDOS EN LAS BASES, LA PROPOSICIÓN SERÁ RECHAZADA.

CAPACIDAD OPERATIVA.

DE ACUERDO AL ANÁLISIS QUE SE EFECTÚE DE LAS PROPUESTAS, POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA, EN LA QUE SERÁ CONSTATADA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA MANIFESTADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA CLÁUSULA CUARTA (DOCUMENTOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16), Y CONSIDERANDO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA, SE FORMULARÁN TABLAS COMPARATIVAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, YA QUE DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA PROPOSICIÓN SERÁ RECHAZADA.

II. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. ARTÍCULO 42, LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024-2027
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

SE ANALIZARÁN LOS ESCRITOS QUE CONTENGAN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS QUE ESTÁ COTIZANDO CADA UNO DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, PARA COMPROBAR QUE REÚNAN TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE REQUIEREN.

SE VERIFICARÁ QUE LOS TIEMPOS PROPUESTOS POR LOS LICITANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, INCISO 1.1.

SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE.

SE ANALIZARÁ LA RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y DE LOS MATERIALES A UTILIZAR.

SE VERIFICARÁ QUE EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL TÉCNICO CUMPLA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SE DESECHARÁ CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE PRESENTE CONDICIONES DISTINTAS A LAS QUE SEÑALA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN.

III. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. ARTÍCULO 42, LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, SE REVISARÁ QUE SE HUBIERAN CONSIDERADO EN EL IMPORTE DE LA PROPUESTA LOS PLANTEAMIENTOS TÉCNICOS, Y QUE LOS PROGRAMAS EN ESTE ASPECTO SEAN ECONÓMICAMENTE FACTIBLES.

SE VERIFICARÁ QUE LOS DATOS BÁSICOS SOLICITADOS SEAN ACORDES CON LOS PRECIOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE TRABAJO CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO C), UTILIZANDO PARA TAL EFECTO LA FORMA 6. DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON LOS SIGUIENTES DESGLOSES DE:

- LOS ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO A EMPLEAR (FORMA 2).
- LOS COSTOS DE MATERIALES (FORMA 3).
- EL CÁLCULO DETALLADO DE SALARIOS Y PRESTACIONES (FORMA 4), ASÍ COMO EL CÁLCULO Y DESGLOSE DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.
- LOS CARGOS ANOTADOS PARA EL CÁLCULO DEL DESGLOSE DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD (FORMA 5).
- Y TODOS LOS COSTOS BÁSICOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ANALIZADA, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.



DICHOS ANÁLISIS DEBERÁN SER CALCULADOS CON LOS DATOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS, A FIN DE DETERMINAR UN PRECIO UNITARIO CORRECTO Y SOSTENIDO. EL OMITIR ESTA INSTRUCCIÓN SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA CONCEPTO SERÁN ANOTADOS A MÁQUINA, O A MANO; EN CASO DE SER HECHOS A MANO SE USARÁ TINTA AZUL O NEGRA, CON NÚMEROS Y LETRA DE MOLDE BIEN LEGIBLES, ASENTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO C). NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, ENMENDADURAS, CANTIDADES O PALABRAS SOBREPUESTAS DE NINGÚN TIPO, YA QUE EL INCURRIR EN ELLO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

SE DESECHARÁ CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE PRESENTE CONDICIONES DE PAGO DISTINTAS A LAS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN.

EL HECHO DE HABER SIDO ACEPTADA CUALQUIER EMPRESA A PARTICIPAR, NO SIGNIFICA QUE SE CONSIDERA YA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA SU CAPACIDAD REAL Y EFECTIVA PARA EJECUTAR LA OBRA, POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN PODRÁ HACER UN ESTUDIO BASADO EN MÁS DATOS DE LOS QUE LE SIRVIERON DE BASE PARA SELECCIONAR A LAS EMPRESAS QUE CONSIDERÓ CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

SE DESECHARÁ CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE PRESENTE CONDICIONES DISTINTAS A LAS QUE SEÑALA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN.

IV. ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

APLICANDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, RESULTARÁ GANADOR EL PARTICIPANTE QUE PRESENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS, LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

LAS OFERTAS QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS ANTERIORES, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE Y, POR LO TANTO, SOLO ÉSTAS SERÁN OBJETO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO.

LA DECISIÓN DEL CONVOCANTE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SERÁ INAPELABLE, PARA DICHA DECISIÓN CONSIDERARÁ, ADEMÁS, DE LOS PUNTOS ANTERIORES, LOS PRECIOS UNITARIOS, EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN, EL EQUIPO QUE PROPONE UTILIZAR EL CONCURSANTE, EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, LA CONGRUENCIA Y FACTIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS QUE PROPONGA SU CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EJECUTAR EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO.

EL HECHO DE HABER SIDO ACEPTADA CUALQUIER PROPUESTA EN LA LICITACIÓN Y DE HABERSE ADMITIDO SU PROPOSICIÓN EN EL MISMO, NO SIGNIFICA QUE SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE SU CAPACIDAD REAL Y EFECTIVA PARA EJECUTAR LA OBRA, POR LO QUE EL CONVOCANTE OTORGARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE CUYA OFERTA SE AJUSTE SUBSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y HAYA SIDO EVALUADA SOLVENTE, COMO LA MÁS BAJA; ADEMÁS, DE QUE SE HAYA DETERMINADO QUE ESE LICITANTE ESTÁ CALIFICADO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

V.- TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LOS RESULTANDOS ANTERIORES, OBRAN EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA QUE NOS OCUPA, Y SE TIENEN A LA VISTA PARA DICTAR EL PRESENTE DICTAMEN.

CONSIDERANDO

I. QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTAD PARA REALIZAR ESTE ACTO JURÍDICO Y PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO Y HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, TRANSFERIDAS AL MUNICIPIO.

II. QUE, EL "CONVOCANTE" EMITIÓ CONVOCATORIA PÚBLICA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-FAISMUN26010-005, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 PRIMER PÁRRAFO LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE ESTABLECE QUE "LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: ...";

III. QUE, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA QUE NOS OCUPA, SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II Y III DE LA LEY DE OBRAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, DEL CUAL RESULTÓ LO SIGUIENTE:

RESEÑA CRONOLÓGICA. -TOMANDO EN CUENTA LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS EXPUESTOS, EL "CONVOCANTE" Y UNA VEZ QUE HA SEÑALADO LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE HACER UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA AL RUBRO CITADA:

1. CON FECHA 28 DE ABRIL DE 2026, SE CONVOCÓ A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON ESPECIALIDAD SIMILAR A LA OBRA QUE SE LICITA; TENIENDO COMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL 28 DE ABRIL DE 2026 AL 04 DE MAYO DE 2026, QUEDANDO INSCRITOS TANTO EN EL DOMICILIO DEL CONVOCANTE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

LICITANTES	INSCRITO EN EL DOM. DEL CONVOCANTE
MELFER CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	SI
ING. GUSTAVO ISRAEL SANTIAGO AHUJA	SI
C. VICTORIA ZACAMOLPA XICOHTECATL	SI

2. CON FECHA 04 DE MAYO DE 2026, TUVO LUGAR LA VISITA AL LUGAR EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, POSTERIORMENTE EL MISMO DIA SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES LEVANTÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA Y ENTREGÁNDOLES A LOS PARTICIPANTES COPIA SIMPLE DE LA MISMA, LO ANTERIOR, PARA CUBRIR LOS EXTREMOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, COMO RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, LOS LICITANTES ASISTENTES AL EVENTO, NO FORMULARON ALGUNA PREGUNTA RESPECTO A LA OBRA, ASÍ COMO EL CONVOCANTE COMO DISPOSICIONES GENERALES, ESTABLECIÓ:

PRIMERA. - CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUERIMIENTO QUE DE ESTA SE DERIVE, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

SEGUNDA. - SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, EL HECHO DE QUE LOS LICITANTES NO RESPETEN LOS DECIMALES EN LOS VOLUMENES INSERTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

TERCERA. - EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DEL CONVOCANTE, UBICADO EN CALLE BERNARDO PICAZO NO. UNO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

CUARTA. - UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS NADIE PODRÁ INGRESAR, NI ABANDONAR EL LUGAR DONDE SE ESTE CONGREGANDO Y SOLO PODRÁ ENTRAR UN REPRESENTANTE POR CADA LICITANTE.

3. EN TÉRMINOS DE LAS CLAUSULAS O DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-FAISMUN26010-005 Y LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA, CON FECHA 04 DE MAYO DE 2026,

DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO DE LA
LICITACION PÚBLICA NO. LP-FAISMUN26010-005
18 de mayo de 2026

SE LLEVO A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, PRESENTANDO SUS PROPUESTAS LOS SIGUIENTES LICITANTES:

LICITANTES
C. VICTORIA ZACAMOLPA XICHTENCATL
MELFER CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

COMO DESAHOGO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SE LLEVO A CABO LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SIN ENTRAR A LA REVISIÓN DE SU CONTENIDO, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

LA PROPUESTA DE LA EMPRESA	RESULTADO DE LA REVISIÓN
C. VICTORIA ZACAMOLPA XICHTENCATL	LA PROPUESTA SE ACEPTA EN FORMA PARA SU EVALUACIÓN INTEGRAL, EXHAUSTIVA Y DETALLADA.
MELFER CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	LA PROPUESTA SE ACEPTA EN FORMA PARA SU EVALUACIÓN INTEGRAL, EXHAUSTIVA Y DETALLADA.

EL MONTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, SE DIJERON A CONOCER EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTAN, SIENDO ORDENADAS EN FORMA ASCENDENTE:

LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA INCLUYENDO I.V.A.
MELFER CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$3,274,622.30 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 30/100 M.N.)
C. VICTORIA ZACAMOLPA XICHTENCATL	\$3,432,713.59 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 59/100 M.N.)

4. COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL, EXHAUSTIVA Y ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 41,42 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, A CONTINUACIÓN SE CITA A LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SON DESECHADAS, POR LOS MOTIVOS O CAUSAS PREVISTAS EN LA LEY EN LA MATERIA Y LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-FAISMUN26010-005, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO SE RELACIONARAN LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:

LICITANTE	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN
C. VICTORIA ZACAMOLPA XICHTENCATL	QUEDA DESECHADA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE C. VICTORIA ZACAMOLPA XICHTENCATL POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

	A) EN EL DOCUMENTO 13 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA" EL LICITANTE REALIZA UNA PROPUESTA ECONÓMICA POR \$3,432,713.59, LA CUAL REBASA EL TECHO FINANCIERO DISPONIBLE DE \$3,279,651.81.
--	--

5. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, A CONTINUACIÓN, SE RELACIONARÁN LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE Y QUE SERÁN OBJETO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO:

LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA INCLUYENDO I.V.A.
MELFER CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$3,274,622.30 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 30/100 M.N.)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS Y LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-FAISMUN26010-005, EL "CONVOCANTE", RESUELVE QUE LA PROPUESTA SOLVENTE LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE MAS BAJA, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ES LA DE MELFER CONSTRUCCION S.A. DE C.V., POR LO TANTO SE LE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALLE FERROCARRIL, CHALMA, UBICADA EN CALLE FERROCARRIL, ENTRE AVENIDA LA PAZ Y CALLE EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS, PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE COLONIA CHALMA, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, CON UN MONTO TOTAL DE \$3,274,622.30 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 30/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDO.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL "CONVOCANTE" PARA FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN AL ÁREA RESPECTIVA A EFECTOS DE QUE FORMALICE EL CONTRATO RESPECTIVO.

NOTIFÍQUESE.-

"POR EL CONVOCANTE"



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
ARQ. YASSIN GIOVANI CEDENO ZAVALA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA